

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Agosto de 1881

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

ELECCIONES.

DIVISION de los Distritos Electorales en secciones á que se refiere la circular número 1.344 inserta en el *Boletín* de ayer.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secciones.	Cabezas de Seccion.	Pueblos de que se componen.	Electores de cada pueblo.	TOTAL.
<i>Distrito de la Capital.</i>				
Una... Santiago..		Catedral..	137	908
		San Miguel..	145	
		San Lorenzo..	64	
		San Andrés..	130	
		San Ildefonso..	90	
		Santiago..	342	
Una... San Martin..		San Martin..	116	875
		San Nicolás..	112	
		Salvador..	235	
		San Estéban..	48	
		San Juan..	91	
		Antigua..	181	
Una... Medina del Campo.		Magdalena..	19	295
		San Pedro..	73	
		Olmedo..	179	
		Portillo..	136	
Una... Pozaldéz..		Pozaldéz..	166	166
Una... Medina del Campo.		Medina del Campo.	295	295

Secciones.	Cabezas de Seccion.	Pueblos de que se componen.	Electores de cada pueblo.	TOTAL.
Una... Fuente Olmedo.		Fuente-Olmedo..	28	136
		Bocigas..	19	
		Aguasal..	16	
		Almenara..	11	
		Llano de Olmedo..	14	
		Puras..	14	
		La Zarza..	14	
Ramiro..	20			
Una... Ataquines..		Ataquines..	73	143
		San Pablo y Honquilana..	171	
		Muriel..	34	
		Salvador de Zapardiel..	19	
Una... Alcazarén..		Alcazarén..	76	157
		Pedrajas de San Estéban..	91	
		Hornillos..	20	
Una... Aldeamayor..		Aldeamayor..	67	131
		La Pedraja de Portillo..	64	
Una .. Iscar..		Iscar..	90	168
		Cogeces de Iscar..	20	
		Megeces..	19	
		Aldea de San Miguel..	39	
Una... Matapozuelos..		Matapozuelos..	94	205
		Valdestillas..	54	
		Ventosa de la Cuesta..	30	
		Villalba de Adaja..	27	
Una... Mojados..		Mojados..	87	128
		Boecillo..	29	
		Viana de Cega..	12	
Una... Cárpio..		Cárpio..	79	220
		Bobadilla del Campo..	46	
		Brahojos..	29	
		Villanueva de las Torres..	24	
		Villaverde..	42	
Una .. Rubí..		Rubí..	58	283
		San Vicente..	42	
		Gomeznarro..	26	
		Moraleja..	9	
		Fuente el Sol..	24	
		Lomoviejo..	32	
Una... Rodilana..		Cervillejo..	58	207
		Velascávaro..	11	
		Campillo (El)..	23	
		Rodilana..	55	
		Villanueva de Duero..	35	
Una... Castromonte..		Serrada..	59	137
		Pozal de Gallinas..	58	
		Castromonte..	137	
Una... Cigales..		Cigales..	105	105
Una... Mucientes..		Mucientes..	118	118
Una... Medina de Rioseco.		Medina de Rioseco.	260	260
Una... Peñafior..		Peñafior..	107	107
<i>Distrito de Medina de Rioseco.</i>				



Secciones.	Cabezas de Sección.	Pueblos de que se componen.	Electores de cada pueblo.	TOTAL.	Secciones.	Cabezas de Sección.	Pueblos de que se componen.	Electores de cada pueblo.	TOTAL.
Una..	S. Pedro de Latarce	San Pedro de Latarce.	127	127			Villavieja.	44	161
Una..	Tiedra.	Tiedra.	181	181	Una...	Villavieja.	Marzales.	25	
Una...	Tórrelobaton.	Torrelobaton.	108	108			Velilla.	41	
Una...	Villabrágima.	Villabrágima.	169	169			San Miguel del Pino.	10	
Una...	Villalba del Alcor.	Villalba del Alcor.	112	112			Berceruelo.	15	
Una...	Villanubla.	Villanubla.	107	107			Matilla de los Caños.	26	
<i>Distrito de Peñafiel.</i>									
Una...	Montealegre.	Montealegre. Palacios. Villanueva de San Mancio	62 38 30	130	Una...	Peñafiel.	Peñafiel.	260	260
Una...	Valdenebro.	Valdenebro. Valverde. La Mudarra.	64 47 30	141	Una...	Campaspero.	Campaspero.	130	130
Una...	Quintanilla.	Córcos. Cubillas de Santa Marta. Trigueros. Quintanilla.	55 22 53 60	190	Una..	Cogeces del Monte.	Cogeces del Monte.	167	167
Una..	Urueña.	Urueña. Almaráz. San Cebrian de Mazote.	69 24 38	131	Una...	Tudela de Duero.	Tudela de Duero.	165	165
Una...	Villagarcía.	Villagarcía. Villardefrades. Villavellid. Castromembibre. Pobladura de Sotiedra.	63 56 35 41 20	215	Una...	Pesquera.	Pesquera. Padilla	80 25	105
Una...	Villasexmir.	Villasexmir. San Salvador. San Pelayo. Barruelo. Adalia. Torrecilla de la Torre.	27 18 26 23 21 15	130	Una...	San Llorente.	San Llorente. Curiel. Valdearcos. Bocos. Corrales. Roturas.	68 42 32 27 43 32	244
Una...	Velliza.	Velliza. Castrodeza. Bamba. Villan de Tordesillas.	83 64 71 27	245	Una...	Piñel de Abajo.	Piñel de Abajo. Piñel de Arriba.	65 41	106
Una...	Ciguñuela.	Ciguñuela. Arroyo. Robladillo.	86 12 12	110	Una...	Quintanilla de Abajo.	Quintanilla de Abajo. Olivares. Sardon de Duero. Valbuena de Duero. Quintanilla de Arriba.	88 40 24 60 71	283
Una...	Simancas.	Simancas. Geria.	73 53	126	Una..	Castrillo de Duero.	Castrillo de Duero. Olmos de Peñafiel. Rábano.	55 22 43	120
Una...	Zaratan.	Zaratan. Fuensaldaña.	95 47	142	Una...	Langayo.	Langayo. Canalejas. La Torre. Manzanillo. Fompedraza.	52 47 18 24 24	165
<i>Distrito de Nava del Rey.</i>									
Una...	Tordesillas.	Tordesillas.	221	221	Una...	S. Miguel del Arroyo.	Montemayor. San Miguel del Arroyo. La Parrilla. Camporedondo.	59 63 34 32	188
Una...	Rueda.	Rueda.	187	187	Una...	Torrecárcela.	Traspinedo. Santibañez de Valcorba. Torrecárcela. Bahabon. Viloria.	48 20 51 26 25	170
Una...	La Seca.	La Seca.	256	256	Una...	Valoria la Buena.	Valoria la Buena. San Martin de Valvenl.	88 50	138
Una...	La Nava.	La Nava.	327	327	Una...	Encinas.	Encinas. Canillas.	87 55	142
Una...	Alaejos.	Alaejos.	204	204	Una...	Castroverde.	Castroverde. Fombellida. Torrefombellida.	60 50 43	153
Una...	Castronuño.	Castronuño.	164	164	Una...	Villafuerte.	Villafuerte. Castrillo de Tejeriego. Villavaquerin. Amusquillo. Villaco.	41 41 33 27 31	173
Una...	Villalar.	Villalar. Torrecilla de la Abadesa.	65 40	105	Una...	Esgüevillas.	Esgüevillas. Piña de Esgueva.	89 42	131
Una...	Pollos.	Pollos. Villafraña de Duero.	60 51	111	Una...	Renedo.	Renedo. Villabañez. Villarmentero. Olmos de Esgueva. Villanueva.	47 43 19 27 10	146
Una...	Torrecilla la Orden.	Torrecilla de la Orden. Siete Iglesias.	88 79	167	Una...	Cabezón.	Cabezón. Santovenia. Castronuevo.	77 22 39	138
Una..	Fresno el Viejo.	Fresno el Viejo. Castrejon.	87 40	127	Una...	Laguna de Duero.	Laguna de Duero. Cistérniga. Puente Duero.	63 24 14	101
Una...	San Roman de la Hornija.	San Roman de la Hornija. Benafarces. Casasola. Pedrosa del Rey. Gallegos.	73 34 61 40 41	219					
Una...	Mota del Marqués.	Mota del Marqués. Bercero. Villalbarba. Vega de Valdetronco.	83 74 32 29	218					

Secciones	Cabezas de Sección.	Pueblos de que se componen.	Electores de cada pueblo.	TOTAL.
<i>Distrito de Villalon.</i>				
Una...	Villalon.	Villalon.	268	268
Una...	Becilla Valderaduey	Becilla de Valderaduey.	109	109
Una...	Mayorga.	Mayorga.	199	199
Una...	Tordehumos.	Tordehumos.	133	133
Una...	Villafrechós.	Villafrechós.	126	126
Una...	Herrin de Campos.	Herrin de Campos. Gaton.	83 40	123
Una...	Villafrades.	Villafrades. Villabarúz.	68 50	118
Una...	Villavicencio.	Villavicencio. Valdunquillo. Cabezón. Ceinos. Villacid.	86 80 16 47 68	297
Una...	Aguilar.	Aguilar. Barcial. Bolaños. Villalan.	91 51 75 14	231
Una...	La Union.	La Union. Quintanilla del Molar. Roales.	98 13 59	170
Una...	Melgar de Arriba.	Melgar de Arriba. Melgar de Abajo.	70 58	128
Una...	Santervás.	Santervás. Vega de Ruiponce.	97 51	148
Una...	Saelices.	Saelices. Monasterio de Vega. Villalba de la Loma.	45 43 30	128
Una...	Castroponce.	Castroponce. Urones. Castrobol. Bustillo. Villagomez.	52 46 35 24 44	201
Una...	Villacarralon.	Villacarralon. Fontihoyuelo. Zorita de la Loma. Villacereces. Villanueva de la Condesa	44 23 10 20 12	114
Una...	Palazuelo.	Palazuelo. Santa Eufemia. Morales de Campos. Villaesper. Villamuriel.	85 56 36 21 41	239
Una...	Moral de la Paz.	Moral de la Paz. Berrueces. Tamariz.	50 40 37	127
Una...	Villanueva de los Caballeros.	Villanueva los Caballeros Pozuelo. Cabrerros.	68 34 38	140
				19.119

ADMINISTRACION ECONOMICA.

VALLADOLID.

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR NUM. 1331.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Sucursal del Banco de España señala los días del próximo mes de Agosto,

en que ha de tener lugar en los pueblos de esta provincia, que se expresan á continuación de su circular, la cobranza de las contribuciones de Territorial y Subsidio industrial del primer trimestre del año actual económico, así como de la parte que dejó de efectuarse en el 4.º de 1875 á 1876, y que debieron haber satisfecho los contribuyentes en aquella fecha, en primeros décimos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Esta Administración económica confía en que las autoridades locales prestarán á los agentes de la recaudación el necesario auxilio con el mejor celo, evitando así la adopción de otras medidas contra los que no llenen su misión en este importante servicio.

Los Señores Alcaldes reproducirán en su respectiva localidad y pueblos del distrito, la parte necesaria del anuncio de la recaudación en la forma conveniente á evitar perjuicios á los contribuyentes, advirtiéndoles el deber que tienen de conservar en su poder los recibos de pago, como sobre ello se les llama la atención en el edicto, y al mismo tiempo se hace presente, que el plazo para el de este trimestre, se entiende vencido del 1.º al 5 del citado mes de Agosto entrante, que no puede autorizarse el apremio de primer grado hasta el día 6, en los pueblos en que la cobranza empiece el 1.º; pero en los que tenga lugar después del 5, y no esté abierta más que los días que se la marca, podrá presentarse la relación de los morosos por la recaudación al siguiente día del en que termine el cobro, y autorizarse aquel dentro del término que fija la instrucción.

Los contribuyentes que lo sean en distritos municipales diferentes del de su domicilio, deberán acudir al punto donde corresponda verificar el pago de sus cuotas en cualquiera de los días señalados para la cobranza, solo á virtud del anuncio espresado que será puesto al público en todos los pueblos.

Los días en que ha de efectuarse en los que no comprende el anuncio de la Sucursal, se publicarán oportunamente en el *Boletín oficial*.

Valladolid 30 de Julio de 1881.
—El Jefe económico, Federico Saavedra.

La Sucursal del Banco de España en orden de 28 del actual, ha nombrado Agente y recaudadores de Contribuciones directiva, del partido de Medina del Campo, á los sujetos que á continuación se expresan, y pueblos en que cada uno ha de verificar la cobranza.

Agente del Partido.

D. Adolfo Cazorla.

*Recaudadores.*D. Félix Molta, para Villaverde.
Villanueva de las Torres.
Velascálvaro.D. Francisco Casado, para Carpio.
Campillo.
Brahojos.
Bobadilla.D. Pedro Sarriva, para La Seca.
Serrada.
Villanueva de Duero.D. Ceferino Alonso, para Rueda.
Rodilana.
Pozal de Gallinas.D. Ignacio Vega, para Rubí.
Fuente el Sol.
Cervilejo.
Lomoviejo.
San Vicente.
Gomeznarro.
Moraleja.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y contribuyentes de los distritos municipales que quedan citados.

Valladolid 30 de Julio de 1881.
—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 acerca del modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se invita á los señores contribuyentes en los pueblos de esta provincia, acudan á realizar el pago de las cuotas por el primer trimestre del actual año económico de 1881-82, ó los anteriores si estuvieran en descubierto en el sitio señalado con anterioridad y días que se designarán en el *Boletín oficial*, y en cada localidad por los respectivos encargados de la cobranza segun se vayan recibiendo los correspondientes documentos al efecto.

Esta Dirección está en el caso de hacer á los mismos contribuyentes las observaciones siguientes.

1.º Que por ningún motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar consecuencias interiores, puesto que la posesion del talon justifica el pago de la contribucion.

2.º Que los recibos que se hallen con enmiendas ó raspaduras, deben ser respaldados con nota firmada del recaudador, expresando el valor del recibo y nombre del contribuyente. Esta nota deberá sellarse con el de la Administracion.

En virtud del anterior anuncio la cobranza de los pueblos que á continuacion se expresan, tendrá lugar en los dias que se designan desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, á consecuencia de haberse recibido los documentos necesarios al efecto.

PUEBLOS.	DIAS.	Nombres de los Recaudadores.
Castrejon.	Agosto 3, 4 y 5.	D. Ramon Flores.
Fresno el Viejo.	Id. 3, 4, 5 y 6.	D. Paulino Asenjo.
Torrecilla de la Orden	Id. 7, 8, 9 y 10.	El mismo.
Valladolid.	Del 8 al 28 inclusive.	D. José María Secades.

La cobranza en la capital se hará á domicilio por los encargados de este servicio en los dias designados, pudiendo hacerse tambien el pago en la Agencia, sin recargo, dentro del mes de Agosto.

Se advierte á los Sres. contribuyentes que á la vez se hará efectiva la parte que en el 4.º trimestre de 1875-76 no se cobró, por deberla haber satisfecho en aquella fecha en primeros décimos del empréstito; pero que remitidos á la recaudacion por la Administracion enonómica los recibos complementarios de aquel ejercicio y parte dejada de percibir, tiene que tener efecto su cobro precisamente dentro de este primer trimestre.

Lo que se hace saber al público á los efectos de Instruccion.

Valladolid 26 de Julio de 1881.—El Director, Martin Botella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 14 del actual y hora de las diez de su mañana se procederá ante el Alcalde de Olmedo, y con asistencia del capataz de cultivos de la demarcacion á la subasta de doscientas cincuenta cargas de ramera del Monte *Mohago* perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo de cuarenta y ocho pesetas, á condicion de que el sugeto á quien se adjudiquen aquellos productos ha de estraherles del indicado monte dentro del improrogable término de veinte dias, contados desde el en que le sea notificada dicha adjudicacion.

Valladolid 2 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Isidoro Recio de Ipolá.

NUM. 1329.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

JUNTA SUPERIOR ECONÓMICA.

ANUNCIO.

Por error involuntario se puso en el anuncio de fecha 16 de Julio, que la subasta de drogas y artícu-

los medicinales para el servicio del Laboratorio Central durante el ejercicio actual, tendrá lugar á las nueve de la mañana del dia treinta de Agosto próximo, siendo así que deberá celebrarse á las doce de la mañana de dicho dia treinta.—Madrid 30 de Julio de 1881.—El Secretario, Gregorio Acevo Espala.—Hay una rúbrica.—V.º B.º, Santiago García Vazquez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Cuerpo de Sanidad Militar Junta Superior. Valladolid 1.º de Agosto de 1881.—El Secretario, Ricardo Tajarnés.

NUM. 1340.

ANUNCIO DE MATRÍCULA.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

La matrícula correspondiente al curso de 1881 á 1882, estará abierta en este establecimiento, desde el dia 1.º hasta el 30 de Setiembre.

Para ingresar en esta Escuela, se necesita:

- 1.º Exhibir la cédula personal;
- 2.º Presentar un atestado de buena conducta y la fé de bautismo para los fines ulteriores de la carrera, debidamente legalizadas, y
- 3.º Acreditar con certificacion legal, que posee los conocimientos

que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó en su defecto, sufrir el exámen de ingreso ántes de ser matriculado.

Se advierte para gobierno de los interesados que desde la publicacion del Real decreto de 2 de Julio de 1871, la carrera es completa é igual en todos los establecimientos de esta clase.

Leon 1.º de Agosto de 1881.—El Director interino, Ramon Borrada.

NUM. 1333.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente á este pueblo en el año económico de la fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, para que tanto por los vecinos contribuyentes, como por los forasteros, pueda ser examinado y hacer las reclamaciones de que se creyesen asistidos, previniendo que pasada dicha fecha, no serán atendidas las que se presenten.

Villanubla 1.º de Agosto de 1881.—El Alcalde, Gabriel Lobo.—El Secretario interino, Tomás Carrascal.

NUM. 1338.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Desde el dia siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion el apéndice al amillaramiento y el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, formados para el año económico de 1881 á 1882.

Los contribuyentes comprendidos en los mismos así del pueblo como forasteros, podrán dentro del término de ocho dias acudir á examinarlos é interponer las reclamaciones de que se crean asistidos; en la inteligencia que trascurrido dicho término, no serán oidas.

Tordehumos 4.º de Agosto de 1881.—El Alcalde, Benito Moreno.—El Secretario interino, Angel Martinez.

NUM. 1327.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Consumos.

Habiéndose terminado por la Junta repartidora el repartimiento para cubrir el cupo de cereales, correspondiente al actual año económico de 1881-82, se ha dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento se anuncie al público por espacio de ocho dias contados desde la fecha del presente, para reclamar de agravios si les hubiere; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Boecillo 31 de Julio de 1881.—El Alcalde, Eladio Calvo.—Por acuerdo del Alcalde, Miguel Benito Granada, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletin oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, ect, ect.

Tambien se imprimen memores para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios económicos,

Ha tomado posesion del cargo de Perito supernumerario de la riqueza urbana de esta provincia para la comprobacion de los nuevos amillaramientos, el maestro de Obras D. Francisco H. Calvo y Cacho.

VALLADOLID
Imprenta de Lucas Garrido.
Obra, 8.